



DECRETO No. 7.40 - - - DE 2016

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) I.E Antonio Ricaurte – Sede Cravo Charo II del Municipio de Tame*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el "Programa Todos a Aprender", para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.371 establecimientos educativos, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial se emite concepto técnico con radicado No 2013EE4490 del 28 de enero de 2013 para la creación de empleos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participación, los cuales reemplazan a los docentes tutores que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

Que mediante comunicado remitido bajo radicado No 2015EE-023083 del 12 de Marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional informa a esta Entidad Territorial que la planta temporal para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" queda conformada por cincuenta y cinco (55) cargos docentes.

Que mediante decreto 121 de 2015, el departamento de Arauca adopta 55 cargos Docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del comunicado con radicado No 2015EE123524 de fecha 23 de Octubre de 2015 informa al Gobernador del Departamento de Arauca sobre la prórroga de las plantas temporales del Programa "Todos A Aprender" para la vigencia fiscal 2016.

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 1 de 4



**DECRETO No. 740 - - - DE 2016**

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) I.E Antonio Ricaurte – Sede Cravo Charo II del Municipio de Tame*

Que mediante comunicado remitido por el Ministerio de Educación Nacional, bajo radicado No 2016EE016093 del 16 de Febrero de 2016, informa a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca sobre la ampliación de cargos docentes de carácter temporal para ejecutar el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" en colegios de Jornada Única y Proyectos Colegios Pioneros.

Que mediante Decreto 338 del 16 de Marzo de 2016, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, adopta 56 cargos docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

Que mediante correo electrónico remitido por la Profesional encargada del Programa Todos A Aprender del área de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, da a conocer que la Señora ADRIANA DEL CARMEN PINEDA ANGARITA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 40032633, docente con nombramiento en Propiedad dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, adscrita a la Institución Antonio Ricaurte Sede Cravo Charo II en el Nivel de Básica Primaria hará parte del listado de Docentes Tutores del Programa Todos A Aprender para la vigencia del año 2016.

Que con el propósito de que el educador pueda desarrollar las actividades previstas en este Programa se otorgó comisión de servicios hasta el 31 de diciembre de 2016, al(a) Señor(a) ADRIANA DEL CARMEN PINEDA ANGARITA, mediante Resolución No 1972 del 15 de julio de 2016. Por tal motivo, se requiere de los servicios de un docente de aula, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E. Antonio Ricaurte Sede Cravo Charo II en el área de Básica Primaria del Municipio de Tame.

Que no existen docentes disponibles para cubrir la carga académica del(a) I.E. Antonio Ricaurte Sede Cravo Charo II en el área de Básica Primaria del Municipio de Tame Departamento de Arauca.

Que en la planta docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 2 de 4



DECRETO No. 7 4 0 - - - DE 2016

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) I.E Antonio Ricaurte - Sede Cravo Charo II del Municipio de Tame*

mientras dura la novedad administrativa concedida al titular del cargo. El artículo 13 literal a del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional de vacantes temporales.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos los asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Señor(a) NANCY DUARTE MORENO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 68248113, quien ostenta el título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en la I.E. Antonio Ricaurte Sede Cravo Charo II en el área de Básica Primaria, del Municipio de Tame del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) Señor(a) NANCY DUARTE MORENO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68248113, quien ostenta el Título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como docente de aula, grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E. Antonio Ricaurte Sede Cravo Charo II del Municipio de Tame Departamento de Arauca, en el área de Básica Primaria, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 31 de Diciembre de 2016, fecha en la cual termina la novedad administrativa (Comisión de Servicios) otorgada al titular del cargo. El presente nombramiento también se podrá dar por terminado en el evento en que el titular de la comisión otorgada renuncie a la misma antes del 31 de Diciembre de 2016.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo no requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada el 31 de Diciembre de 2016 o antes si el titular del cargo renuncia a la comisión de servicios.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 3 de 4



DECRETO No. 17 4 0 - - - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) I.E Antonio Ricaurte – Sede Cravo Charo II del Municipio de Tame

**Artículo Tercero:** El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión con cargos al Presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de Salarios Vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a **2 - AGO 2016**

  
RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca  
~~RESOLUCION~~ # 2136

  
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Área Talento Humano SED

Proyectó: María Isabel Linares Perales  
Profesional Área Talento Humano

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED

Elaboró: Diana Gaona

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 4 de 4